



MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES

## DECRETO DE ALCALDÍA N° 013-2010/MM

**EL ALCALDE DE MIRAFLORES;**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 396 del 21 de octubre de 2009;

Que, con fecha 08 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante la cual, entre otros asuntos, se eliminaron ciertos requisitos exigidos para la tramitación de las licencias de habilitación urbana y de edificación, situación que tiene una incidencia directa sobre el "Módulo 1.2 - Obras Privadas" del TUPA institucional, por lo que es necesario modificarlo a efectos de que guarde concordancia con lo que establece la ley antes referida;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - establece que "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, asimismo, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - señala que "las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente";

Que, atendiendo a la naturaleza de la modificación propuesta, su aprobación debe hacerse efectiva mediante decreto de alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

**DECRETA:**

**Artículo Primero.- MODIFICAR** el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, específicamente el "Módulo 1.2 - Obras Privadas", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y, con su respectivo anexo, en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).



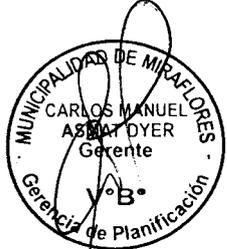


**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**



**Artículo Tercero.-** *PRECISAR* que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial "El Peruano".

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.



  
**Luis Fernando Belleza Sáez**  
Secretario General



  
**MANUEL MASÍAS OYANGUREN**  
ALCALDE





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**



**TEXTO UNICO DE PROCEDIMIENTOS  
ADMINISTRATIVOS (TUPA)**

**GERENCIA DE AUTORIZACION Y  
CONTROL  
SUBGERENCIA DE OBRAS PRIVADAS**

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**Agosto de 2010**



MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

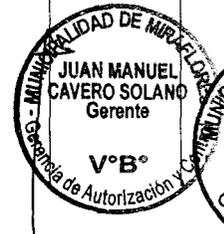
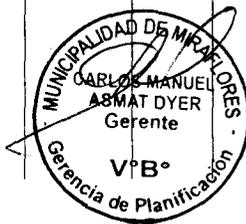
GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

**Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria. Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4**

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3.600	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
MODULO: GERENCIA DE AUTORIZACION Y CONTROL											
MODULO: OBRAS PRIVADAS											
1	<b>CERTIFICADO DE PARÁMETROS URBANÍSTICOS Y EDIFICATORIOS</b> *El certificado tendrá 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 14° numeral 2 <b>BASE LEGAL:</b> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 14° * Ley 29060 (07/07/07) 1era Disp. Com. y Final (07.07.07) * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 44° * RNE (DS° 011-2006-VIVIENDA) * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> 1) Solicitud simple. 2) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 3) Croquis de Ubicación	0.99%	S/. 35.50	X  5 DÍAS HAB.	...	...	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
2	<b>ANTEPROYECTO EN CONSULTA</b> (Solo para la Modalidad C y D con evaluación previa por la Comisión Técnica) - El dictamen "CONFORME" tendrá una vigencia de 36 meses. <b>BASE LEGAL:</b> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 52° * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) atr. 1° * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA art. 12° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE (original y copia) debidamente llenado firmado y sellado por profesional y al titular, con Anexo A ó B, de existir Condóminos 2) Declaración Jurada del( los ) profesional( es ) que suscribe(n) la documentación técnica donde figuren los datos del Anteproyecto en original, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional 3) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 4) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Servicio de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC) 5) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común (art 135° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA) <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b> 6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato , firmado y sellado por el Arquitecto y el titular 7) Planos de Arquitectura de plantas, cortes y elevaciones, a escala 1:75 ó 1:100 firmados y sellados por el Arquitecto y el titular 8) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado para revisión del delegado Ahdoc de INDECI en caso de: a).- Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria b).- Edificaciones de concurrencia masiva de público <b>NOTA:-</b> * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbánística y arquitectónica para el Distrito. * (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en el Plano Monumental Monumentos Históricos están sujetos a la clasificación, evaluación y estudio previo con Silencio Administrativo Negativo.	7.92%	S/. 285.17	---	8 DÍAS HAB.  (**)	---	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL





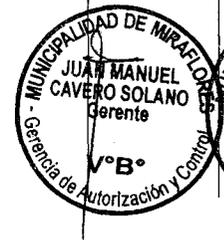
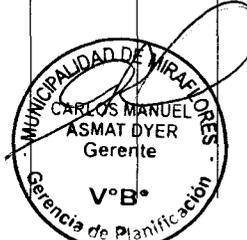
MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACION  
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>El terreno donde se desarrollara la propuesta arquitectónica deberá ser compatible con el área, linderos y medidas perimétricas indicadas en la copia literal de dominio de la SUNARP</li> <li>En caso de obras de ampliación, remodelación, o puesta en valor deberá presentarse la copia literal de dominio en la que conste la Declaratoria de Fabrica de la edificación existente, y en caso de no estar inscrita, copia de la Licencia y/o Finalización de obra, adjuntando los planos respectivos.</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproduccion</li> </ul>									
3	<b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD "A"</b>  * La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°  <b>BASE LEGAL:</b>  * Ley 27972 Art.79 (27/05/03)  * Ley 29090 (25/09/07) arts. 10° y 25° * Ley 27444 art. 125°  * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts.42.1°- 47° - 50°  * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 11° y 12°  * D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136°  * Código Civil art. 1097°  * Ord. 920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De toda se presentará Original y copia, salvo lo especificado:  1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso 2) Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3) En caso de personas juridicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Juridicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 4) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 5) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08) 6) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA  <b>ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO:</b> 7) <b>Para Obra Menor, Cercos de mas de 20ml a1000ml, Remodelaciones sin modificación estructural, ni aumento de área construida, Obras de Carácter Militar de las Fuerzas Armadas y Policía Nacional del Perú, establecimientos de reclusión penal</b>  a) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital) b) Planos de Arquitectura de planta a escala 1:75 firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital) c) Carta de responsabilidad de obra firmado por ingeniero civil, según formato  8) <b>Para Obra Nueva de edificaciones de vivienda Unifamiliar de hasta 120m2 y que sea la única edificación que se construya en el lote, y ampliación de vivienda unifamiliar cuya edificación original cuente con licencia de construcción o declaratoria de fabrica y la sumatoria del área construida de ambas no supere los 200m2:</b>  a) Carta de responsabilidad de obra firmado por Ingeniero Civil, según formato b) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto (2 juegos y copia digital) c) Planos de arquitectura esc 1/75, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital) d) Planos de estructuras firmados por Ingeniero Civil Colegiado y titular. (2 juegos y copia digital) e) Copia de los planos de licencia de obra de la edificación existente. 9) <b>Para demolición total de edificaciones con riesgo de explosivos según art. 50°, inciso DS N° 024-2008-VIVIENDA</b>  a) Carta de responsabilidad de obra firmado por ingeniero civil según formato	0.30%	S/. 10.65	X	-----	-----	JEFE DE EQUIPO  FUNCIONAL DE ADM.  DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE  DE OBRAS  PRIVADAS	SUBGERENTE  DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE  AUTORIZACIÓN  Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/ 3,000	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apealación
		<p>b) Plano de cerramiento del predio firmado y sellado por el profesional responsable (2 juegos y copia digital)</p> <p>c) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>d) Planos de estructuras de la edificación existente firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital); y en caso de inexistencia de los planos de la declaratoria de fabrica, presentar declaración jurada con informe técnico sobre el proceso de demolición.</p> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12º del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</li> <li>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</li> </ul> <p><b>NOTA:-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>No están consideradas en esta modalidad:</li> </ul> <p>a) Les obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación;</p> <p>b) Edificaciones que requieran ejecución de sótanos y semisótanos o una profundidad de excavación mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados</li> <li>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1º y 2º Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</li> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</li> <li>Los planos deberán estar sustentados adicionalmente de sus respectivas memorias justificativas.</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									
4	LICENCIA DE EDIFICACIÓN	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado, con Anexo A ó B, de existir Condomínios (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso</li> <li>Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</li> <li>En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 90 días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</li> <li>Certificado de Factibilidad de Saneamiento para Obras de Edificación multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> </ol>			X			JEFE DE EQUIPO SUBGERENTE	DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
	<p>MODALIDAD "B"- PARA:</p> <p>a) CERCOS MAYORES A 1,000ml</p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11º</p> <p><b>BASE LEGAL:</b></p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p>										





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3,600	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	* Ley 29090 (25/09/07) arts. 10° y 25° * Ley 27444 art. 125° * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 47° y 51° * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 11° y 12° * D.S. 035-2008-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord 920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra. 7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2008-VIVIENDA 8) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08) <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b> 9) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital) 10) Planos de Arquitectura esc. 1/75; plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital) 11) Planos de Estructuras, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital) 12) Memorias justificativas de cada especialidad <b>INICIO DE OBRA:</b> • Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. • La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación. <b>NOTA:-</b> • No están consideradas en esta modalidad: a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la ley N° 29090. • Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. • Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. • Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación, (el 1er juego será gratuito) • Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproduccion	20.14%	S/. 724.97							
	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "B", PARA: Autorización de edificaciones para fines de vivienda unifamiliar o multifamiliar de hasta 5 pisos o condominios de vivienda unifamiliar y/o multifamiliar de hasta 5 pisos y con un máximo de 3,000m2 de área construida (aquellas edificaciones que contienen excavaciones de semisótano y/o sótano se consideraran como pisos adicionales.	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado, con Anexo A ó B, de ediftr Condomínios (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso 2) Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. 3) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.			X			JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3,650	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p><b>b) Edificaciones que pudiendo estar consideradas en la Modalidad A requieren ejecución de sótanos y semisótanos a una profundidad mayor a 1.50m y colindan con edificaciones existentes.</b></p> <p>* La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°</p> <p><b>BASE LEGAL:</b></p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>* Ley 29090 (25/09/07) arts. 10° y 25°</p> <p>* Ley 27444 art. 125°</p> <p>* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 47° y 51°</p> <p>D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 11° y 12°</p> <p>D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136°</p> <p>Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p>	<p>4) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>5) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>6) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>7) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</p> <p>8) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <p>9) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>10) Planos de Arquitectura esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>11) Planos de Estructuras, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>12) Planos de Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>13) Memorias justificativas de cada especialidad</p> <p>14) Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE ) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)</p> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <p>* Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p> <p>* La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</p> <p><b>NOTA:-</b></p> <p>* No están consideradas en esta modalidad:</p> <p>a) Las obras de edificación en bienes inmuebles que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación declarados por el INC, a) incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la ley N° 29090.</p> <p>* Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</p> <p>* Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</p> <p>* Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</p> <p>* Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</p>	19.10%	S/. 687.53							

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
JUAN MANUEL CAVERO SOLANO  
Gerente  
V°B°  
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CARLOS MANUEL ASMAT DYER  
Gerente  
V°B°  
Gerencia de Planificación

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
ROGER PAREDES MARTINEZ  
Gerente  
V°B°  
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
Lic. FEA REVOREDO GORTE  
Sub Gerente  
V°B°  
Sub Gerencia de Racionalización y Estadística

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
MARIA ELVIRA ALVARADO CHICO  
Gerente  
V°B°  
Gerencia Municipal





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

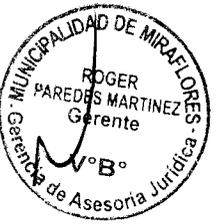
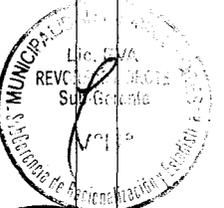
GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	% UIT UIT = S/ 3,660	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>a) Edificaciones de más de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores forman parte de la misma unidad inmobiliaria</p> <p>b) Edificaciones de concurrencia masiva de publico</p> <p><b>ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO:</b></p> <p>19) Para casos de Remodelación con cambio de uso y modif. estructural, Ampliación o Puesta en Valor Histórico se requerirá además:</p> <p>a) Planos de Arquitectura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa por especialidad firmados por profesional responsable y el titular, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>i) Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar.</p> <p>ii) Fabrica resultante, graficándose con 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.</p> <p>20) Para casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A: (numeral 54.4 art 54° DS N° 024-2008-VIVIENDA)</p> <p>Adicionalmente a los requisitos administrativos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 14 deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler.</p> <p>b) Plano de Localización y Ubicación según formato, firmados y sellados por profesional responsable y el titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>c) Planos de Planta a escala 1/75, firmados y sellados por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital), dimensionados adecuadamente, achurando la fabrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la demolición, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad.</p> <p>d) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes; Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las cartas a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuarán las detonaciones.</p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b></p> <p>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de auto liquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.</p> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <p>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p> <p>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</p>									





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA	AUTORIDAD	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negativo	DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	QUE APRUEBA EL TRÁMITE	Reconsideración	Apelación	
		<p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obras contempladas bajo esta Modalidad:               <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más 5 pisos y/o más de 3,000m2 de área construida</li> <li>b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D</li> <li>c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda</li> <li>d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la ley N° 29090.</li> <li>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30,000m2 de área construida.</li> <li>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15,000m2 de área construida.</li> <li>g) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</li> </ul> </li> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</li> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>El Estudio de Impacto Vial: en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproduccion</li> </ul>										
	7 LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "D" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condomínios (3 originales y 1 copia)</li> <li>Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</li> </ol>				25 DÍAS HAB.		JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL	





MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

CCO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT - S/. 1,650	NUEVOS SOLES (S/.)	Automatico	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p><b>BASE LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</li> <li>* Ley 29090 (25/09/07) arts. 10° y 25°</li> <li>* Ley 29080 (01/07/01) art. 2°</li> <li>* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) 47° 54° 55°</li> <li>* D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11° y 12°</li> <li>* D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) 133° - 136°</li> <li>* R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) art. 1°</li> <li>* RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) art. 12°</li> <li>* Código Civil arts 957° y 1097°</li> <li>* Ord. 920-MML (30.03.2006)</li> <li>* Ord. 1012-MM (29.04.2007)</li> <li>* Ley 29566 (28/07/10)</li> </ul>	<p>3) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</p> <p>4) En caso de haber edificación existente deberá presentarse copia literal de dominio de Declaratoria de Fabrica ( incluye independización y Reglamento Interno, cuando corresponda, y planos) con una antigüedad no mayor de 30 días naturales; o Certificado de Finalización de Obra o Licencia de Obra o de Construcción, en caso de no estar inscrita.</p> <p>5) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</p> <p>6) Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP)</p> <p>7) Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</p> <p>8) Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda</p> <p>9) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</p> <p>10) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</p> <p>11) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</p>	98.61%	S/. 3.550.00							
		<p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <p>12) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>13) Planos de Arquitectura esc. 1/75 , plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>14) Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>15) Planos de Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>16) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</p> <p>17) Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE ) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)</p> <p>18) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ahdoc de INDECI y sólo para:</p> <p>a) Edificaciones de concurrencia masiva de publico</p> <p><b>ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN SEA EL CASO:</b></p> <p>19) Para casos de Remodelación, Ampliación o Puesta en Valor Histórico se requerirá además:</p> <p>a) Planos de Arquitectura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa firmados por profesional responsable y el titular, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>i) Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar.</p> <p>ii) Fabrica resultante, graficándose con 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.</p> <p>20) Para casos de Demolición de algún tipo no contemplado en la Modalidad A: (numeral 54.4 art 54° DS N° 024-2008-VIVIENDA)</p>									

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
JUAN MANUEL CAVERO SOLANO  
Gerente  
V°B°  
Gerencia de Autorización y Control

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
CARLOS MANUEL ASMA DYER  
Gerente  
V°B°  
Gerencia de Planificación

MIRAFLORES  
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
LIDIA ELVIRA ALVARADO CHICO  
Subgerente  
Gerencia de Racionalización y Estadística

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
ROGER PAREDES MARTINEZ  
Gerente  
V°B°  
Gerencia de Asesoría Jurídica

MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES  
LIDIA ELVIRA ALVARADO CHICO  
Gerente  
V°B°



MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

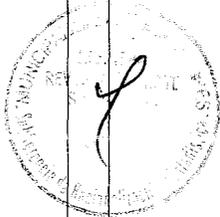
GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3,850	NUEVOS SOLES (\$/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>Adicionalmente a los requisitos administrativos señalados en los numerales 1, 2, 3, 4, 6 y 14 deberá presentarse lo siguiente:</p> <p>a) Licencia de Construcción o de Obra, Conformidad de Obra o Declaratoria de Fábrica en el caso de no constar en el registro de Predios la edificación a demoler.</p> <p>b) Plano de Localización y Ubicación según formato, firmados y sellados por profesional responsable y el titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>c) Planos de Planta a escala 1/75, firmados y sellados por el profesional responsable y titular (2 juegos y copia digital), dimensionados adecuadamente, achurando la fabrica a demoler, indicando el perfil y alturas de los inmuebles vecinos cercanos a las zonas de la demolición, hasta una distancia de 1.50m de los límites de propiedad.</p> <p>d) Plano de cerramiento del predio, cuando se trate de demolición total, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>e) En caso de uso de Explosivos, deberá de presentar Autorizaciones de las Autoridades competentes; Seguro contra todo riesgo para terceros y copia del cargo de las cartas a los propietarios y ocupantes de las edificaciones colindantes, comunicándoles las fechas y horas en que se efectuaran las detonaciones.</p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</li> <li>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</li> </ul> <p><b>NOTA:-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obras contempladas bajo esta Modalidad:           <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Edificaciones para fines de gran industria o industria básica.</li> <li>b) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con más de 30,000m2 de área construida.</li> <li>c) Las edificaciones para mercados que cuenten con más de 15,000m2 de área construida.</li> <li>d) Locales de espectáculos deportivos de más de 20,000 ocupantes.</li> </ul> </li> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</li> </ul>									





MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES

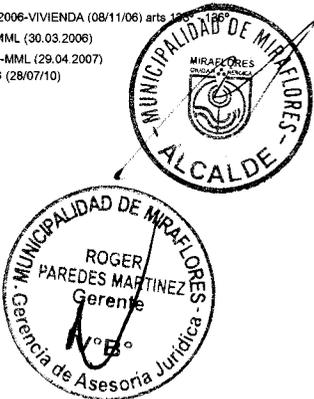
GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3,650	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									
8	LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD C  CON EVALUACIÓN PREVIA  DE REVISORES URBANOS  * La Licencia de Obra Tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°  <u>BASE LEGAL:</u>  * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 10° y 25°  * Ley 27444 art. 125°  * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)arts. 10° y 25° * D.S. 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts. 6°, 7°, 8° y 11°  * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 11° y 12° * D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 10° y 11° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29666 (28/07/10)	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado, con Anexo A o B, de existir Condomínios (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso</li> <li>Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</li> <li>En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</li> <li>Certificado de Factibilidad de Servicios para Obra Nueva de uso Multifamiliar o fines diferentes al de vivienda.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</li> <li>Estudio de Impacto Ambiental cuando corresponda</li> <li>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2008-VIVIENDA</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</li> </ol> <p>6.1 Obras hasta 500 m2: 16.32% S/. 587.68 6.2 Obras mayores de 500 m2 a 3,000 m2: 16.97% S/. 610.79 6.3 Obras mayores de 3,000 m2 a más: 32.24% S/. 1,160.61</p> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Arquitectura esc. 1/75, plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Estructuras firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Instalaciones: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</li> <li>Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</li> </ol>			X	-----	-----	JEFE DE EQUIPO  FUNCIONAL DE ADM.	SUBGERENTE  DE OBRAS  PRIVADAS	SUBGERENTE  DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE  AUTORIZACION  Y CONTROL





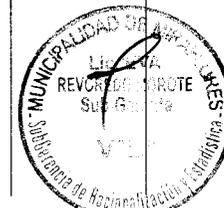
MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACION  
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/ 0,660	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positiva	Negativa			Reconsideración	Apelación
		<p>16) Plano de sostenimiento de excavaciones (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE ) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)</p> <p>17) Planos de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, y sello "Conforme" del Delegado Andoc de INDECI (2 juegos y copia digital), cuando corresponda</p> <p><b>ADICIONALMENTE SE PRESENTARA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN TÉCNICA SEGÚN EL CASO:</b></p> <p>18) Para casos de Remodelación con cambio de uso y modif. estructural, Ampliación o Puesta en Valor Histórico se requerirá además:</p> <p>a) Planos de Arquitectura diferenciados (2 juegos y copia digital) con su Memoria Justificativa firmada por profesional responsable, el titular y con sello Conforme y firma del Revisor, de acuerdo a lo siguiente:</p> <p>i) Levantamiento de la Fabrica existente, graficándose con achurado a 45° los elementos a eliminar.</p> <p>ii) Fabrica resultante, graficándose con 45° perpendicular al anterior, los elementos a edificar.</p> <p>iii) Para Obras de Puesta en Valor Histórico, graficar los elementos arquitectónicos con Valor histórico monumental propios de la edificación, diferenciando los que serán objeto de restauración, reconstrucción o conservación.</p> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</li> <li>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas sera como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obras contempladas bajo esta Modalidad:</li> <li>a) edificaciones para fines de vivienda multifamiliar y/o condominios que incluyan vivienda multifamiliar de más 5 pisos y/o más de 3.000m2 de área construida</li> <li>b) Las edificaciones para fines diferentes de vivienda a excepción de las previstas en la Modalidad D</li> <li>c) Las edificaciones de uso mixto con vivienda</li> <li>d) Las intervenciones que se desarrollen en bienes culturales inmuebles previamente declarados por el INC, e incluidas en la lista a la que se hace referencia en el inciso f) del artículo 3 numeral 2 de la ley N° 29090.</li> <li>e) Las edificaciones para locales comerciales, culturales, centros de diversión y salas de espectáculos, que individualmente o en conjunto cuenten con un máximo de 30.000m2 de área construida.</li> <li>f) Las edificaciones para mercados que cuenten con un máximo de 15.000m2 de área construida.</li> <li>g) Locales para espectaculos deportivos de hasta 20,000 habitantes.</li> <li>h) Todas las demás edificaciones que no se encuentren contempladas en las modalidades A, B y D</li> </ul> <p>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Acomodación Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</li> </ul>									





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

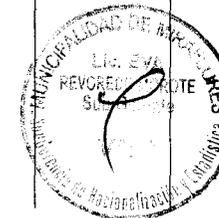
GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3.650	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>El Estudio de Impacto Vial, en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									
9	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD "A"</b>  *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente  ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°  <b>BASE LEGAL:</b>  * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (26/09/07) art. 7° * Ley 27444 art. 125°  * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 035-2008-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007)  * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:  1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado, con Anexo A 6 B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso  2) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)  3) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2008-VIVIENDA  <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b>  4) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)  5) Planos de Arquitectura modificados esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones modificado; firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)  6) Planos de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital)  <b>INICIO DE OBRA:</b>  * Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.  * La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.  <b>NOTA:-</b>  * Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.  * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.  * Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)	0.30%	S/. 10.65	X	-----	-----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

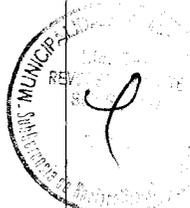
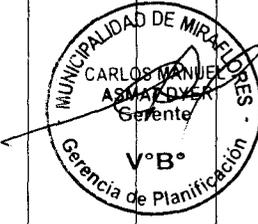
GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

**Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria. Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4**

COD.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	UIT UIT - S/. 3,600	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</li> <li>Los planos deberán estar sustentados adicionalmente de sus respectivas memorias justificativas.</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproduccion</li> </ul>									
10	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  <b>MODALIDAD "B"</b>  *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente  ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°  <b>BASE LEGAL:</b>  * Ley 27972 Art. 19 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7° * Ley 27444 art. 125° * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)  * D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord 920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007)  * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:  1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso  2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.  3) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA  4) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)  <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b> 5) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital) 6) Planos de Arquitectura modificados esc. 1/75: plantas, cortes y elevaciones modificado, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital) 7) Planos de Estructuras Modificados, según corresponda firmado y sellado por el ingeniero civil colegiado y el titular (2 juegos y copia digital) 8) Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital) 9) Memorias justificativas de cada especialidad cuando corresponda  10) Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE ) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del numero de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)  <b>INICIO DE OBRA:</b> * Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras. * La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como minimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.  <b>NOTA:</b> * Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados. * Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito. * Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación, (el 1er juego será gratuito) * Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproduccion	11,96%	S/. 430.12	X	---	---	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

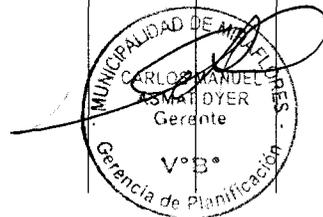
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

C.O.D.	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/. 3,600	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRAMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
11	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA DE REVISORES URBANOS</b>  *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente  ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°  <b>BASE LEGAL:</b> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7 * Ley 27444 art. 125° * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) arts 133° - 136° * Ord. 920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:  1) Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Auto liquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso  2) Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.  3) Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos respecto a la modificación.  4) Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA  5) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)	19.37%	S/. 697.34	X	-----	-----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
		<b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b>  6) Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)  7) Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados , plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)  8) Planos de Estructuras modificados según corresponda, firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)  9) Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional responsable y titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)  10) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.  11) Plano de sostenimiento de excavaciones, modificados (Art. 33 de la Norma E. 050-RNE ) de corresponder y Memoria descriptiva precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del número de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)  12) Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; y sello "Conforme" del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) , cuando corresponda  <b>INICIO DE OBRA:</b> * Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.  * La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.  <b>NOTA:-</b> * En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.  * Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la modificación declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.									





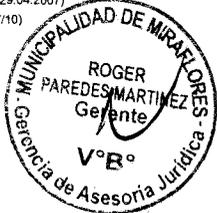
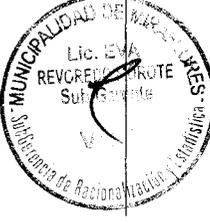
MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	% UIT UIT = S/ 3.850	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</li> <li>Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									
12	<b>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> <b>MODALIDAD "C"</b> <b>CON EVALUACIÓN PREVIA</b> <b>POR COMISIÓN TÉCNICA</b> *Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente ** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado: <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia)</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</li> <li>Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP).</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</li> </ol> <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados, plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Estructuras modificados firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias, Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</li> <li>Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE ) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos, incluir fotos (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para la revisión del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital), cuando corresponda</li> </ol> <b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b> * Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de auto liquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.	41.90%	S/ 1.508,44		25 DÍAS HAB.  (**)		JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL
	<b>BASE LEGAL:</b> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 7° * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) * R.M 253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	 						   			



MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACION

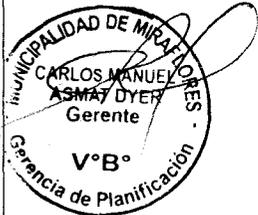
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

CCO	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	VALOR UIT = S/. 3,690	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO		
						Positivo	Negative			Reconsideración	Apelación	
		<p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</li> <li>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</li> </ul> <p><b>NOTA:-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de áreas techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad" del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</li> <li>Autenticación de Planos Modificados: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>										
	<p>MODIFICACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</p> <p>MODALIDAD "D"</p> <p>*Antes de su ejecución y con licencia de Edificación vigente</p> <p>** La Licencia de Edificación tiene 36 meses de vigencia de acuerdo a Ley 29090 Art. 11°</p> <p>BASE LEGAL:</p> <p>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</p> <p>* Ley 29090 (25/09/07) art. 7°</p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales y 1 copia)</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), adecuada a las características de la Obra modificada a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</li> <li>Copia del Comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP, INDECI, INC, CIP).</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</li> </ol> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Arquitectura esc. 1/75 modificados, plantas, cortes y elevaciones, firmado y sellado por el Arquitecto y titular (2 juegos y copia digital)</li> </ol>	98.61%	S/. 3,550.00		25 DÍAS	HAB.		JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

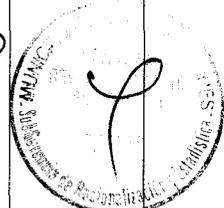
GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

**Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria. Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4**

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/ 3,859	NUEVOS SOLES (%)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
	<p>* Ley 29060 (07/07/07) art. 2°</p> <p>* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)</p> <p>* D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06)</p> <p>* R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00)</p> <p>* RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08)</p> <p>* Ord.920-MML (30.03.2006)</p> <p>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</p> <p>* Ley 29566 (28/07/10)</p>	<p>8) Planos de Estructuras modificados firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>9) Planos de Instalaciones modificados: Sanitarias , Eléctricas, Electromecánicas y Gas, de ser el caso firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</p> <p>10) Memorias justificativas de cada especialidad, según corresponda.</p> <p>11) Plano de sostenimiento de excavaciones modificados (Art. 33 de la Norma E. 050- RNE ) de corresponder y Memoria descriptiva del proceso constructivo precisando las características de las excavaciones y las edificaciones colindantes, con indicación expresa del N° de pisos y sótanos; incluir fotos (2 juegos y copia digital)</p> <p>12) Planos modificados de Seguridad y Evacuación amoblado firmado y sellado por el profesional responsable y el titular; para la revisión del Delegado Ahdoc de INDECI (2 juegos y copia digital) cuando corresponda</p> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento sellado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</li> <li>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Para los casos de Demolición deberá contarse con la autorización del acreedor hipotecario.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Todas las edificaciones estatales o privadas frecuentadas por el público en general deberán cumplir con art 1° y 2° Norma A.120 "Accesibilidad para Personas con Discapacidad " del RNE y Ordenanza N° 151-MM Ordenanza que Regula las Normas de Accesibilidad Urbanística y arquitectónica para el Distrito.</li> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>El Estudio de Impacto Vial; en caso de estar frente a una vía metropolitana, deberá ser aprobado por la Municipalidad Metropolitana de Lima.</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde , están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

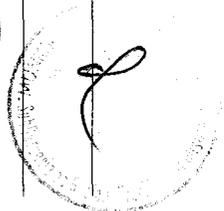
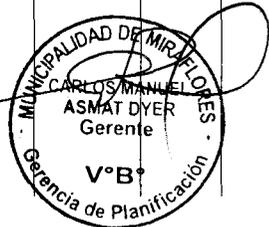
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	% UIT UIT = S/ 3.650	NUEVOS SOLES (S/)	Automatico	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
14	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR REVISOR URBANO (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) ( Ley 29090, artículo 11° )  <b>BASE LEGAL:</b>  * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11° * Ley 27444 art. 126° * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 025-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29566 (28/07/10)	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado , con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demás actores del proceso</li> <li>Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</li> <li>Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</li> <li>Informe Técnico Favorable de los Revisores Urbanos</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</li> </ol> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el Arquitecto y el titular, con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Arquitectura e Ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado. Firmado y sellado por ingeniero civil colegiado y el titular con sello "Conforme" del Revisor Urbano (2 Juegos y copia digital)</li> </ol> <p>11) Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar</p> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</li> <li>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</li> </ul> <p><b>NOTA:-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricas están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> </ul>	9.96%	S/ 359.35	X	----	----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

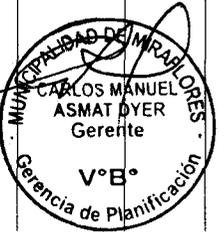
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT = S/ 3.690	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p>* Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</p> <p>* Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</p>									
15	<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "C" CON EVALUACIÓN PREVIA POR COMISIÓN TÉCNICA</b> (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) ( Ley 29090, artículo 11° )</p> <p><b>BASE LEGAL:</b> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 11° * D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) * R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00) * RVM N° 003-2008-VMVU-VIVIENDA (10/10/08) * Ord.920-MML (30.03.2006) * Ord. 1012-MML (29.04.2007) * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * Ley 29566 (28/07/10)</p>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia)</li> <li>Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar (instrumento publico), en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</li> <li>Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Comun, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</li> </ol> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan integral con el sello "CÓNFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar</li> </ol> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b></p> <p>* Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista), FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.</p> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <p>* Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</p> <p>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</p> <p><b>NOTA:</b> En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</p>	10.59%	S/. 381.32	-----	10 DIAS HAB.  (**)	-----	JEFE DE EQUIPO  FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE  DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE  DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE  AUTORIZACIÓN Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

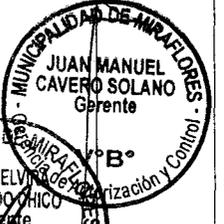
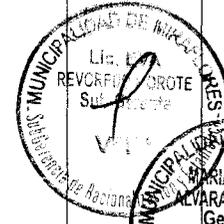
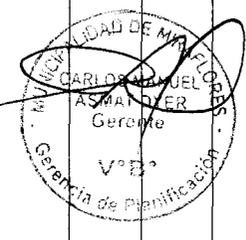
**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

**Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria. Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4**

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT - S/. 3,698	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apeación
16	LICENCIA DE EDIFICACIÓN PARA CONSTRUCCIÓN POR ETAPAS MODALIDAD "D" (Con Proyecto Integral aprobado en todas las especialidades vigente por 10 años) (Ley 29090, artículo 11°)	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> De todo se presentará Original y copia, salvo lo especificado:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y el responsable de obra. Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia)</li> <li>Documentación que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario ni el titular del proyecto integral aprobado.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista), según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra.</li> <li>Carta de Seguridad de Obra firmada por ingeniero civil, según formato</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</li> </ol> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato con indicación de las áreas de la etapa a ejecutar solamente, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Arquitectura e ingeniería (copia del Plan Integral con el sello "CONFORME"), Esc. 1/75 indicando mediante achurados la etapa a realizar, considerando que la misma debe constituir una unidad funcional autosuficiente para el uso solicitado, firmado y sellado por el profesional y titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Memorias justificativas describiendo solo la etapa a ejecutar</li> </ol> <p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista). FUE Anexo D de auto liquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31° de la ley N° 29090.</li> </ul> <p><b>INICIO DE OBRA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Luego de obtenida la licencia y Aprobado el cronograma de Visitas de Inspección por la Subgerencia de Obras Privadas, según el procedimiento establecido en el numeral 12.7 del art 12° del DS N° 026-2008-VIVIENDA, se podrá dar inicio a las obras.</li> </ul>	12.70%	S/. 457.27	----	10 DÍAS HAB.	----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL

**BASE LEGAL:**

- \* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)
- \* Ley 29090 (25/09/07) art. 11°
- \* Ley 29080 (07/07/07) art. 2°
- \* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08)
- \* D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08)
- \* R.M.253-2000-MTC/15.04 (03/06/00)
- \* RVM N° 003-2008-VMU-VIVIENDA (10/10/08)
- \* Ord. 920-MML (30.03.2006)
- \* Ord. 1012-MML (29.04.2007)
- \* Ley 28566 (28/07/10)





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

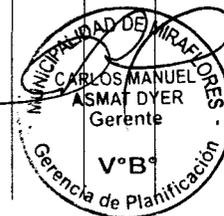
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%U.I.T UIT = S/. 3,898	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<ul style="list-style-type: none"> <li>La fecha de inicio de obra señalada en el Cronograma de Visitas será como mínimo a los 10 días hábiles posteriores a la aprobación de la licencia de edificación.</li> </ul> <p><b>NOTA:-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra correspondiente a la Etapa por ejecutar declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación. (el 1er juego será gratuito)</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Únicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									
17	<p><b>REGULARIZACIÓN DE OBRAS SIN LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b></p> <p>(Para obras ejecutadas dentro del plazo señalado en el artículo único de la Ley N° 29300)</p> <p><b>BASE LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</li> <li>* Ley 29090 (25/09/07) art. 30°</li> <li>* Ley N° 29300 (17/12/2008) artículo único</li> <li>* Ley 29060 (07/07/07) art. 2°</li> <li>* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) arts 68°, 69°, 70° y 71°</li> <li>* D.S. 035-2006-VIVIENDA (08/11/06) art 133° - 136°</li> <li>* Ord.920-MML (30.03.2006)</li> <li>* Ord. 1012-MM (29.04.2007)</li> <li>* Ley 29566 (28/07/10)</li> </ul>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales y 1 copia )</li> <li>Copia literal de dominio de la SUNARP con antigüedad no mayor de 30 días naturales (donde conste área, linderos y medidas perimétricas del terreno y rubro de cargas y gravámenes)</li> <li>Documentación (instrumento publico) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</li> <li>En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</li> <li>Carta de Seguridad de obra, firmada y sellada por Ingeniero Civil colegiado</li> <li>Autorización de la Junta de Propietarios para proyectos en inmuebles con unidades inmobiliarias de Propiedad Exclusiva y bienes de Propiedad Común, según art 133° y 136° del DS N° 035-2006-VIVIENDA</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente</li> </ol> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato</li> <li>Planos de Arquitectura esc.: 1/75 (plantas, cortes y elevaciones) firmado y sellado por el profesional constataador y por el titular (2 juegos y copia digital)</li> <li>Planos de Seguridad y Evacuación amoblado (2 juegos y copia digital) firmado y sellado por el profesional responsable y el titular, para revisión del delegado Ahdoc de INDECI y sólo para: <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Edificaciones de mas de cinco pisos de uso residencial, a excepción en las que la circulación común llega al quinto piso y los pisos superiores formen parte de la misma unidad inmobiliaria</li> <li>b) Edificaciones de concurrencia masiva de publico</li> </ul> </li> <li>Memorias Descriptivas correspondientes</li> </ol>	10.82%	S/. 389.48		25 DIAS HAB.	(**)	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

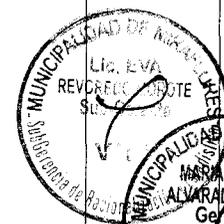
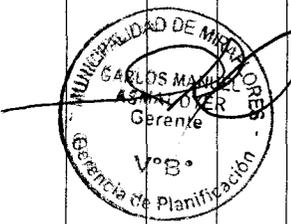
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

**Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.**

**Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4**

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MONT. UIT - S/ 3,000	NUEVOS SOLES (S/.)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p><b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Para el otorgamiento de la Licencia de Edificación, deberá presentarse previamente el documento señalado en el artículo 70 numeral 70.3 del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>En caso de proyectos de gran magnitud, los planos podrán ser presentados en secciones con escala conveniente que permita su fácil lectura, conjuntamente con el plano del proyecto integral.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra correspondiente, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base el Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>Autenticación de Planos: Concluido el proceso de Verificación Administrativa, se requerirá copia de los planos con calificación "CONFORME" para su autenticación, (el 1er juego será gratuito)</li> <li>De acuerdo al artículo 2° de la Ley N° 27580 no es procedente las Obras en vías de Regularización en bienes culturales inmuebles o ambientes que constituyan Patrimonio Cultural de la Nación que se encuentren dentro de la Zona Monumental.</li> <li>* No es de aplicación a las edificaciones ejecutadas con anterioridad a la emisión de la presente norma, siempre que cuente con la documentación sustentatoria correspondiente.</li> <li>En caso de que las obras a regularizar se ubiquen en predios con edificaciones existentes con Licencia y/o Declaratoria de Fabrica, deberá tener en cuenta que las edificaciones graficadas como existentes en los planos de arquitectura y especialidades deberán ser compatibles con lo registrado en el documento correspondiente.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									
18	<p><b>AMPLIACIÓN DE PLAZO DE VIGENCIA DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b> (Por 12 meses calendario y por única vez) (Ley 29090, artículo 11°)</p> <p><b>BASE LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</li> <li>* Ley 29090 (25/09/07) art. 7° y 11°</li> <li>* Ley 27444 art. 125°</li> <li>* Ley 29566 (28/07/10)</li> </ul>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Solicitud firmada por el propietario</li> <li>Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A o B, de existir Condomínios (3 originales)</li> <li>Póliza CAR (Todo Riesgo Contratista) actualizada, según las características de la Obra a ejecutarse con cobertura mínima por daños materiales y personales a terceros, con una vigencia durante todo el periodo de ejecución de obra, de haber sido contemplado este requisito en el tramite original.</li> </ol> <p><b>NOTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De acuerdo al art 11 de la Ley 29090, la prórroga deberá solicitarse dentro de los 30 días calendarios, anteriores al vencimiento de la licencia otorgada.</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>	GRATUITO	GRATUITO	X	-----	-----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL





MUNICIPALIDAD DE  
MIRAFLORES

GERENCIA DE PLANIFICACION  
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	%UIT UIT - S/. 9,650	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
19	<b>REVALIDACIÓN DE LICENCIA DE EDIFICACIÓN</b>  (De haberse producido la caducidad de la licencia, según artículo 4° del D.S. N° 024-2008-VIVIENDA)  <b>BASE LEGAL:</b> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * D.S. N° 024-2008-VIVIENDA(27/09/2008) art. 4° * Ley 29060 (07/07/07) art. 2° * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> 1) Solicitud firmada por el propietario 2) Formularios FUE de la licencia de edificación original para emisión de Resolución y en caso de licencias de obra anterior a la Ley 29090, Formulario Único de Edificaciones -FUE debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular con Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales) 3) Carta de responsabilidad de obra según formato, firmado y sellado por ingeniero civil 4) Presupuesto de Obra a revalidar (saldo a ejecutar), en base al cuadro de valores unitarios oficiales. En caso de Puesta en valor histórico y obras sin incremento de área techada, presupuesto a nivel de subpartidas con los costos unitarios de mercado publicados en medios especializados, indicando la fuente. 5) Comprobante de pago por el derecho correspondiente, saldo a ejecutar (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08) <b>LICENCIA DE EDIFICACIÓN:</b> * Para el otorgamiento de la Licencia Temporal o Definitiva, deberá presentar previamente la Póliza CAR (todo riesgo contratista) de haber sido contemplado este requisito en el trámite original, FUE Anexo D de autoliquidación y planos del proyecto (2 juegos) debidamente firmados y sellados por los actores del proceso en caso de Licencia Temporal, o copia del documento señalado en el Artículo 57° del Decreto Supremo N° 024-2008-VIVIENDA en caso de Licencia Definitiva, en concordancia con lo establecido en el artículo 31 de la Ley N° 29090. <b>NOTA:-</b> * (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a ratificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. * Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) * Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción	3.53%	S/. 127.24	----	10 DÍAS	----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
20	<b>CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "A"</b>  <b>BASE LEGAL:</b> * Ley 27972 Art.79 (27/05/03) * Ley 29090 (25/09/07) art. 28° * Ley 27444 art. 125° * DS 024-2008-VIVIENDA (27/09/2008) art. 62° * D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art 12° * Ley 29566 (28/07/10)	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constataador y el titular, Anexo A ó B, de existir Condóminos (3 originales) 2) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constataador. 3) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 4) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas. 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda <b>NOTA:-</b> * Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción	0.30%	S/. 10.65	X	----	----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL





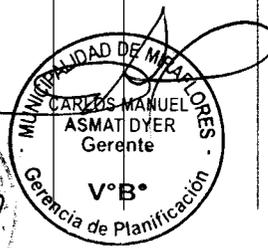
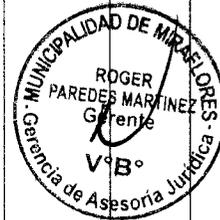
MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION  
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.  
Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	UIT UIT = S/. 3,050	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSO ADMINISTRATIVO	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
21	CONFORMIDAD DE OBRA SIN VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD "B, C y D"	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de Declaratoria de Fábrica, debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra ó constataador y el titular, Anexo A ó B, de existir Condomínios (3 originales ) 2) Declaración Jurada que la obra se ha ejecutado conforme a planos aprobados firmada por el responsable de obra o constataador. 3) Comprobante de pago por el derecho correspondiente 4) Para la Declaratoria de Fábrica, deberá presentar copia de los planos aprobados con licencia de obra o edificación (3 juegos), compuesta por: a) Plano de Localización y Ubicación b) Planos de Arquitectura: distribución o plantas 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda <b>NOTA.-</b> - (**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo. - Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV) - Los Formularios Unicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción	13.85%	S/. 500.09	-----	15 DÍAS CALENDARIOS	-----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	SUBGERENTE DE OBRAS PRIVADAS	GERENTE DE AUTORIZACIÓN Y CONTROL
22	CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA MODALIDAD A	<b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b> 1) Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fabrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condomínios (3 originales) y Anexo D de Autoliquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demas actores del proceso 2) Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación: a) Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condomínios (3 originales) b) Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario. c) En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales. 3) Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional. 4) Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados (CAP) y de correspondier (INC). 5) Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda 6) Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08) <b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b> 7) Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos) 8) Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75, plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos)	0.30%	S/. 10.65	-----	11 DÍAS HAB.	-----	JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS DISTRICTAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA DE PROYECTOS PROVINCIAL





MUNICIPALIDAD DE  
**MIRAFLORES**

GERENCIA DE PLANIFICACION

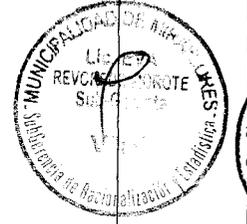
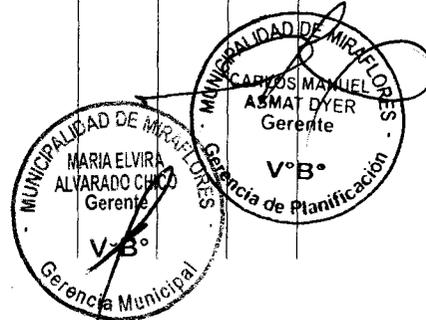
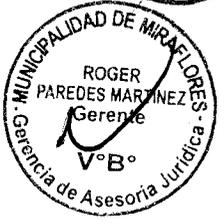
SUBGERENCIA DE RACIONALIZACION Y ESTADISTICA

**TEXTO ÚNICO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS (TUPA) AÑO FISCAL 2010**

Adecuado a la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributaria.

Reajuste del término porcentual con el valor de la UIT del año 2010 según Decreto Supremo N° 062 - 2009 - PCM - Artículo 4

COD	DENOMINACIÓN DEL PROCEDIMIENTO	REQUISITOS	MULTI UIT - S/. 3,686	NUEVOS SOLES (S/)	Automático	EVALUACIÓN PREVIA		DEPENDENCIA DONDE SE INICIA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE APRUEBA EL TRÁMITE	AUTORIDAD QUE RESUELVE RECURSOS ADMINISTRATIVOS	
						Positivo	Negativo			Reconsideración	Apelación
		<p><b>NOTA.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia de Edificación (3 originales) debidamente llenado y firmado para la emisión de Resolución de Licencia de Edificación por el área techada incrementada.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> <li>(**) Los predios dentro de la Zona de Reglamentación Especial, o en Área Urbano Monumental o Monumentos Históricos están sujetos a calificación de evaluación previa con Silencio Administrativo Negativo.</li> <li>Los predios ubicados dentro de la Zona de Reglamentación Especial de la zona de la Costa Verde, están sujetos a las disposiciones que establece el Plan Maestro de Desarrollo de la Costa Verde 1995-2010 aprobado en sesión N° 30 mediante Acuerdo N° 79 del 05.09.95 de la Autoridad del Proyecto Costa Verde (APCV)</li> <li>Los Formularios Únicos de Edificación y demas anexos, son gratuitos y de libre reproducción</li> </ul>									
23	<p><b>CONFORMIDAD DE OBRA CON VARIACIONES Y DECLARATORIA DE FABRICA</b></p> <p><b>MODALIDAD "B, C y D"</b></p> <p><b>BASE LEGAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>* Ley 27972 Art.79 (27/05/03)</li> <li>* Ley 29090 (25/09/07) art. 28°</li> <li>* Resol. N° 339-2008-SUNARP/SP (26/12/2008) art. 50C</li> <li>* Ley 29060 (07/07/07) art. 2°</li> <li>* D.S. 024-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 2°</li> <li>* D.S. 026-2008-VIVIENDA (27/09/08) art. 2°</li> <li>* Ord. 920-MML (30.03.2006)</li> <li>* Ord. 1012-MML (29.04.2007)</li> <li>* Ley 29566 (28/07/10)</li> </ul>	<p><b>DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE de declaratoria de fabrica debidamente llenado y firmado, con Anexo A ó B de existir Condominios (3 originales) y Anexo D de Autotiquidación (original y 2 copias) debidamente llenado, firmado y sellado por el titular y demas actores del proceso</li> <li>Sólo en caso que el titular sea una persona distinta a quien obtuvo la licencia de edificación:             <ol style="list-style-type: none"> <li>Formulario Único de Edificaciones -FUE de licencia debidamente llenado firmado y sellado por responsable de obra y el titular, Anexo A ó B, de existir Condominios (3 originales)</li> <li>Documentación (instrumento público) que acredite que cuenta con derecho a edificar, en caso que el solicitante de la licencia de obra no sea el propietario.</li> <li>En caso de personas jurídicas se presentará vigencia de poder expedida por el Registro de Personas Jurídicas con antigüedad no mayor a 30 días naturales.</li> </ol> </li> <li>Declaración Jurada de los profesionales que suscriben la documentación técnica y del Responsable de Obra, en la que se manifieste que se encuentra habilitado por su colegio profesional.</li> <li>Copia del comprobante de pago por Derecho de Revisión de Delegados(CAP) y de corresponder (INC).</li> <li>Certificado de pago por aporte SERPAR LIMA, cuando corresponda</li> <li>Comprobante de pago por el derecho correspondiente (Art° 31 Ley N° 29090 y 57° DS. 024-08)</li> </ol> <p><b>DOCUMENTACIÓN TÉCNICA:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>Plano de Replanteo de Localización y Ubicación Esc. 1:500 según formato firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos)</li> <li>Planos de Replanteo de Arquitectura con las mismas especificaciones de los planos del proyecto aprobado, a esc. 1/75, plantas, cortes y elevaciones firmado y sellado por el responsable de obra y el titular. (3 juegos)</li> </ol> <p><b>NOTA.-</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>De aprobarse un área mayor de construcción, se adjuntará el comprobante de pago cancelado por los derechos adicionales de licencia de edificación que corresponda y formulario FUE de Licencia de Edificación por el área techada incrementada.</li> <li>Presupuesto de Obra: El Valor de Obra declarado en el FUE correspondiente a la variación, deberá estar sustentado con el Presupuesto de Obra respectivo, para los casos de incremento de área techada deberá estar en base al Cuadro de Valores Unitarios y en caso de obras sin incremento de área techada, a nivel de subpartidas con los costos de mercado publicados en medios especializados.</li> </ul>	20.40%	S/. 734.99		11 DIAS HAB.		JEFE DE EQUIPO FUNCIONAL DE ADM. DOC. Y ARCHIVO	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA  DE PROYECTOS  DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA  DE PROYECTOS  DISTRITAL	COMISIÓN TÉCNICA CALIFICADORA  DE PROYECTOS  PROVINCIAL



**Artículo Segundo.-** DISPONER que la Oficina de Registro del Estado Civil que funciona en la Municipalidad de San Juan de Miraflores, provincia y departamento de Lima, conserve el acervo documentario, ejerciendo, respecto a tal acervo, las funciones registrales comprendidas en los literales l), l), m), n) y q) del artículo 44 de la Ley N° 26497 hasta la incorporación de la misma al RENIEC.

**Artículo Tercero.-** ENCARGAR a la Gerencia de Procesos de Registros Civiles, de Operaciones Registrales, de Imagen Institucional y de Asesoría Jurídica la implementación de lo dispuesto por la presente resolución.

Regístrese, publíquese y cúmplase.

EDUARDO RUIZ BOTTO  
Jefe Nacional

542227-1

**SUPERINTENDENCIA  
DE BANCA, SEGUROS Y  
ADMINISTRADORAS PRIVADAS  
DE FONDOS DE PENSIONES**

**Autorizan al Citibank del Perú S.A. el cierre temporal de agencia ubicada en el distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima**

**RESOLUCIÓN SBS N° 9936-2010**

Lima, 6 de setiembre de 2010

EL INTENDENTE GENERAL DE BANCA

VISTA:

La solicitud presentada por el Citibank del Perú S.A. para que se le autorice el cierre temporal de una (01) Agencia, de acuerdo con el detalle descrito en la parte resolutoria; y,

CONSIDERANDO:

Que, la citada empresa ha cumplido con presentar la documentación pertinente para el mencionado cierre temporal;

Estando a lo informado por el Departamento de Supervisión Bancaria "A" mediante el Informe N° 168-2010-DSB "A";

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 32° de la Ley N° 26702 - Ley General del Sistema Financiero y del Sistema de Seguros y Orgánica de la Superintendencia de Banca y Seguros y la Resolución N° 775-2008; y, en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución SBS N° 12883-2009;

RESUELVE:

**Artículo Único.-** Autorizar, en vías de regularización, al Citibank del Perú S.A. el cierre temporal, entre el 02 y el 13 de setiembre del 2010, como máximo, de una (01) Agencia ubicada en la Av. La Marina N° 2200, distrito de San Miguel, provincia y departamento de Lima

Regístrese, comuníquese y publíquese.

RUBEN MENDIOLAZA MOROTE  
Intendente General de Banca

541874-1

**GOBIERNOS LOCALES**

**MUNICIPALIDAD DE MIRAFLORES**

**Modifican el TUPA de la Municipalidad en lo relativo al "Módulo 1.2 - Obras Privadas"**

**DECRETO DE ALCALDÍA  
N° 013-2010/MM**

EL ALCALDE DE MIRAFLORES

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, se aprobó el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, cuyos derechos fueron ratificados por la Municipalidad Metropolitana de Lima con Acuerdo de Concejo N° 396 del 21 de octubre de 2009;

Que, con fecha 08 de julio de 2010, se publicó en el Diario Oficial El Peruano la Ley N° 29566, Ley que modifica diversas disposiciones con el objeto de mejorar el clima de inversión y facilitar el cumplimiento de obligaciones tributarias, mediante la cual, entre otros asuntos, se eliminaron ciertos requisitos exigidos para la tramitación de las licencias de habilitación urbana y de edificación, situación que tiene una incidencia directa sobre el "Módulo 1.2 - Obras Privadas" del TUPA institucional, por lo que es necesario modificarlo a efectos de que guarde concordancia con lo que establece la ley antes referida;

Que, el numeral 38.5 del artículo 38° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - establece que "una vez aprobado el TUPA, toda modificación que no implique la creación de nuevos procedimientos, incremento de derechos de tramitación o requisitos, se debe realizar por Resolución Ministerial del Sector, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, o por Resolución del Titular del Organismo Autónomo conforme a la Constitución, según el nivel de gobierno respectivo";

Que, asimismo, el numeral 36.3 del artículo 36° de la Ley del Procedimiento Administrativo General - Ley N° 27444 - señala que "las disposiciones concernientes a la eliminación de procedimientos o requisitos o a la simplificación de los mismos, podrán aprobarse por Resolución Ministerial, Norma Regional de rango equivalente o Decreto de Alcaldía, según se trate de entidades dependientes del Gobierno Central, Gobiernos Regionales o Locales, respectivamente";

Que, atendiendo a la naturaleza de la modificación propuesta, su aprobación debe hacerse efectiva mediante decreto de alcaldía;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° y artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

**Artículo Primero.-** MODIFICAR el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) de la Municipalidad de Miraflores, aprobado mediante la Ordenanza N° 308-MM, modificada por la Ordenanza N° 312-MM, específicamente el "Módulo 1.2 - Obras Privadas", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

**Artículo Segundo.-** ENCARGAR a la Secretaría General la publicación del presente decreto de alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano" y, con su respectivo anexo, en el portal institucional de la Municipalidad de Miraflores ([www.miraflores.gob.pe](http://www.miraflores.gob.pe)) y en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas - PSCE ([www.serviciosalciudadano.gob.pe](http://www.serviciosalciudadano.gob.pe)).

**Artículo Tercero.-** PRECISAR que el presente decreto de alcaldía entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Dado en el Palacio Consistorial de Miraflores a los veintisiete días del mes de agosto de dos mil diez.

MANUEL MASÍAS OYANGUREN  
Alcalde

542139-1